



Municipalidad de El Progreso, Yoro.

Gerencia de Obras Públicas
Departamento de Ingeniería e Infraestructura

El Progreso, Yoro
07 de Diciembre del 2015

Señor.
Rogelio Banegas
Oficial de Acceso a la Información Pública
Municipalidad de El Progreso.
Su Oficina

Oficio: OBRP/INGM-11

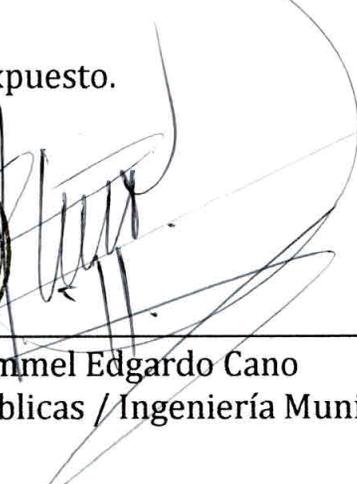
Respetable Señor Banegas:

Remito a usted la información responsable de este Departamento de Ingeniería e Infraestructura Municipal que concierne al mes de Noviembre del año 2015 para ser editado en nuestro portal para Acceso a La Información Pública.

Le doy a Conocer Los Contratos de Obras.

En espera de su atención a lo aquí expuesto.




Ing. Rommel Edgardo Cano
Jefe de Obras Publicas / Ingeniería Municipal

**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA POR
CONVIVENCIA Y PREVENCIÓN SOCIAL
CONTRATO #067/2015**

Nosotros **Alexander López Orellana**, mayor de edad, casado, Hondureño, comerciante y de este domicilio con cedula de identidad #1804-1975-01162, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro, declarado electo en acta #13-2013 de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral en fecha del 13 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra parte, **Inversiones Rodríguez S.A. Representada por el Gerente General Ingeniero Irvin Joel Rodríguez Rodríguez**, mayor de edad, casado, Hondureño, Ingeniero Electricista Industrial y de este vecindario con cedula de identidad #1602-1979-00257, quien en adelante se denominara como el **CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones.

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El Contratista se pone a disposición de La Municipalidad para hacer el trabajo de: **Ampliación de Proyecto de Electrificación en Aldea La 39 de esta Ciudad.** **SEGUNDA: ALCANSE DE LOS SERVICIOS:** el contratista realizara la obra con el siguiente presupuesto:

ítem	DESCRIPCION	UND	CANT	Precio Unitario	TOTAL
MEDIA TENSION					
1	Suministro e instalación de línea secundaria dos fases más neutro con cable 2X1/0 WP + 1X2 ACSR	GBL	1.00	20,402.00	20,402.00
2	Suministro e Instalación de poste de madera de 30 pies incluye acarreo al sitio	U	6.00	7,700.00	46,200.00
3	Suministro e Instalación de Luminarias tipo canasta de 175 wats	U	7.00	2,500.00	17,500.00
4	Suministro e Instalación de estructura secundaria	U	1.00	12,400.00	12,400.00
5	Suministro e Instalación de estructura CT-DLX	U	7.00	650.00	4,550.00
6	Suministro e Instalación de Retenidas	U	4.00	1,650.00	6,600.00
TOTAL					107,652.00

TERCERA: CALIDAD DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA: El Contratista pondrá a disposición los materiales de mejor calidad utilizados en este tipo de obra, y mano de obra calificada con experiencia en el desarrollo de esta labor.

CUARTA: SUPERVISION: La Supervisión del Proyecto estará a cargo de La Municipalidad a través del Departamento de Ingeniería Municipal y Departamento de Convivencia y Prevención Social.

QUINTA: VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato es de **Lps. 107,652.00 (ciento siete mil seiscientos cincuenta y dos lempiras exactos.)**

SEXTA: FORMA DE PAGO: La Municipalidad pagara al Contratista previo a los informes firmados por el jefe departamento de Obras Públicas cuando sea anticipo, avance de obra o la terminación de la obra para cancelar en las oficinas de Tesorería Municipal.

SEPTIMA:

RETENCION: " El Contratista " presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por la DEI, y el recibo de pago, antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5%, del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de La Ley reformado, en La Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social capitulo V.

OCTAVA: PLAZO DE EJECUCION: El tiempo de ejecución de este contrato es del 12 de Noviembre al 12 de Diciembre del año 2015, a partir de la fecha en que se emita la orden de inicio de la obra.

NOVENA: GARANTIAS: El Contratista se compromete a proporcionar a favor de la Municipalidad tres garantías: a) Garantía por anticipo de fondos (15%) equivalente al 100% del valor recibido si aplica. b) **Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al 15% del valor contratado con una vigencia de 4 meses,** c) **Garantía de Calidad de Obra por valor equivalente al 5% del valor contratado, con vigencia de un año,** contado a partir de la fecha de recepción final del proyecto, dichas garantías podrán ser Garantía expedida por institución bancaria, Garantía Fianza expedida por compañía de Seguros o Cheque Certificado a la orden de la Municipalidad.

DECIMA: MULTA: En caso de que el Contratista no entregue la obra en el plazo establecido en este contrato, pagara a La Municipalidad de El Progreso, Yoro, por cada día de atraso la multa establecida en las disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de La República vigente, aprobadas por El Congreso Nacional; salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado por la supervisión del Departamento de Ingeniería Municipal y Departamento de Convivencia y Prevención Social.

DECIMA PRIMERA: RIESGOS Y RESPONSABILIDADES: El contratista realizara los trabajos actuando como patrono y en consecuencia asume todos los riesgos y responsabilidades civiles, criminales, laborales y de cualquier índole que sean consecuencia directa o indirecta en el cumplimiento y ejecución de este contrato.

DECIMA SEGUNDA: SOLUCION DE CONFLICTOS: En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de El Progreso, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna.

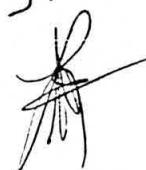
DECIMA TERCERA: RATIFICADA: Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de El Progreso, Yoro, a los once días del mes de Noviembre del año dos mil Quince.


Alexander López Orellana
Alcalde Municipal




Irvin Joel Rodríguez Rodríguez
Contratista

**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA POR
CONVIVENCIA Y PREVENCIÓN SOCIAL
CONTRATO #068/2015**

02-06-573


Nosotros **Alexander López Orellana**, mayor de edad, casado, Hondureño, comerciante y de este domicilio con cedula de identidad #1804-1975-01162, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro, declarado electo en acta #13-2013 de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral en fecha del 13 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra parte, **Inversiones Rodríguez S.A. Representada por el Gerente General Ingeniero Irvin Joel Rodríguez Rodríguez**, mayor de edad, casado, Hondureño, Ingeniero Electricista Industrial y de este vecindario con cedula de identidad #1602-1979-00257, quien en adelante se denominara como el **CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones.

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El Contratista se pone a disposición de La Municipalidad para hacer el trabajo de: **Ampliación de Proyecto de Electrificación en Aldea Fuerzas Vivas sector de la Montaña de esta Ciudad.** **SEGUNDA: ALCANSE DE LOS SERVICIOS:** el contratista realizara la obra con el siguiente presupuesto:

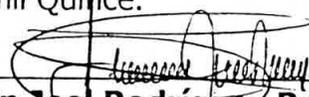
Item	DESCRIPCION	UND	CANT	Precio Unitario	TOTAL
MEDIA TENSION					
1	Suministro e instalación de línea primaria más neutro con cable 1X1/0 ACSR + 1X2 ACSR	GBL	1.00	102,300.00	102,300.00
2	Suministro e Instalación de línea secundaria dos fases más neutro con cable 2X1/0 WP + 1X2 ACSR	GBL	1.00	64,526.00	64,526.00
3	Suministro e Instalación de poste de madera de 40 pies (incluye acarreo al sitio)	U	2.00	11,300.00	22,600.00
4	Suministro e Instalación de poste de madera de 35 pies (incluye acarreo del sitio)	U	10.00	9,400.00	94,000.00
5	Suministro e Instalación de poste de madera de 30 pies (incluye acarreo del sitio)	U	3.00	7,700.00	23,100.00
6	Suministro e Instalación de Luminarias tipo canasta de 175 wats	U	10.00	2,500.00	25,000.00
7	Suministro e Instalación de estructura primaria	U	1.00	42,500.00	42,500.00
8	Suministro e Instalación de estructura secundarias	U	1.00	35,300.00	35,300.00
9	Suministro e Instalación de estructura CT-DLX	U	12.00	650.00	7,800.00
10	Suministro e Instalación de cajas corta circuito	U	5.00	4,200.00	21,000.00
11	Suministro e Instalación de Pararrayo	U	2.00	3,200.00	6,400.00
12	Suministro e Instalación de Retenidas	U	25.00	1,650.00	41,250.00
13	Suministro e Instalación de transformador de 15 kva, 34.5 KV-120/240V, existente en poste de madera en mal estado	GBL	2.00	42,000.00	84,000.00
TOTAL					569,776.00

TERCERA: CALIDAD DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA: El Contratista pondrá a disposición los materiales de mejor calidad utilizados en este tipo de obra, y mano de obra calificada con experiencia en el desarrollo de esta labor.

CUARTA: SUPERVISION: La Supervisión del Proyecto estará a cargo de La Municipalidad a través del Departamento de Ingeniería Municipal y Departamento

de Convivencia y Prevención Social. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato es de **Lps. 569,776.00 (quinientos sesenta y nueve mil setecientos setenta y seis lempiras exactos.)** **SEXTA: FORMA DE PAGO:** La Municipalidad pagara al Contratista previo a los informes firmados por el jefe del Departamento de Ingeniería Municipal y Departamento de Convivencia y Prevención Social, cuando sea anticipo, avance de obra o terminación de la obra para cancelar en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: RETENCION:** " El Contratista " presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por la DEI, y el recibo de pago, antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5%, del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de La Ley reformado, en La Ley de Equilibrio Financiero, y Protección Social capítulo V. **OCTAVA: PLAZO DE EJECUCION:** El tiempo de ejecución de este contrato es del 16 de Noviembre al 16 de Diciembre del año 2015, a partir de la fecha en que se emita la orden de inicio de la obra. **NOVENA: GARANTIAS:** El Contratista se compromete a proporcionar a favor de la Municipalidad tres garantías: a) Garantía por anticipo de fondos (15%) equivalente al 100% del valor recibido si aplica. **b) Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al 15% del valor contratado con una vigencia de 4 meses,** c) **Garantía de Calidad de Obra por valor equivalente al 5% del valor contratado, con vigencia de un año,** contado a partir de la fecha de recepción final del proyecto, dichas garantías podrán ser Garantía expedida por institución bancaria, Garantía Fianza expedida por compañía de Seguros o Cheque Certificado a la orden de la Municipalidad. **DECIMA: MULTA:** En caso de que el Contratista no entregue la obra en el plazo establecido en este contrato, pagara a La Municipalidad de El Progreso, Yoro, por cada día de atraso la multa establecida en las disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de La República vigente, aprobadas por El Congreso Nacional; salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado por la supervisión del Departamento de Ingeniería Municipal y Departamento de Convivencia y Prevención Social. **DECIMA: PRIMERA: RIESGOS Y RESPONSABILIDADES:** El contratista realizara los trabajos actuando como patrono y en consecuencia asume todos los riesgos y responsabilidades civiles, criminales, laborales y de cualquier índole que sean consecuencia directa o indirecta en el cumplimiento y ejecución de este contrato. **DECIMA SEGUNDA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de El Progreso, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna. **DECIMA TERCERA: RATIFICADA:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de El Progreso, Yoro, a los trece días del mes de Noviembre del año dos mil Quince.


Alexander Lopez Orellana
Alcalde Municipal


Irvin Joel Rodriguez Rodriguez
Contratista

**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA POR
CONVIVENCIA Y PREVENCIÓN SOCIAL
CONTRATO #069/2015**

Nosotros **Alexander López Orellana**, mayor de edad, casado, Hondureño, comerciante y de este domicilio con cedula de identidad #1804-1975-01162, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro, declarado electo en acta #13-2013 de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral en fecha del 13 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra parte, **Inversiones Rodríguez S.A. Representada por el Gerente General Ingeniero Irvin Joel Rodríguez Rodríguez**, mayor de edad, casado, Hondureño, Ingeniero Electricista Industrial y de este vecindario con cedula de identidad #1602-1979-00257, quien en adelante se denominara como el **CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones.

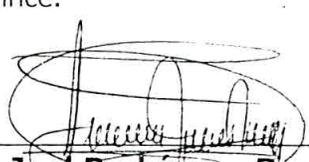
PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El Contratista se pone a disposición de La Municipalidad para hacer el trabajo de: **Iluminación de Cancha de Futbol de la Colonia Palermo de esta Ciudad.** **SEGUNDA: ALCANSE DE LOS SERVICIOS:** el contratista realizara la obra con el siguiente presupuesto:

Item	DESCRIPCION	UND	CANT	Precio Unitario	TOTAL
MEDIA TENSION					
1	Suministro e Instalación de poste de concreto de 40 pies	GBL	1.00	14,500.00	14,500.00
2	Suministro e Instalación de Línea Secundaria dos fases más neutro con cable triplex	GBL	1.00	10,200.00	10,200.00
3	Suministro e Instalación de Luminarias de 1500 wats	GBL	5.00	10,145.00	50,725.00
4	Suministro e Instalación de cruceta de madera	GBL	1.00	4,380.00	4,380.00
5	Suministro e Instalación de estructura CT-DLX	U	4.00	650.00	2,600.00
6	Suministro e Instalación de estructura para Luminarias	GBL	1.00	18,400.00	18,400.00
7	Suministro e Instalación de estructura secundaria	GBL	1.00	4,600.21	4,600.21
TOTAL					105,405.21

TERCERA: CALIDAD DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA: El Contratista pondrá a disposición los materiales de mejor calidad utilizados en este tipo de obra, y mano de obra calificada con experiencia en el desarrollo de esta labor. **CUARTA: SUPERVISION:** La Supervisión del Proyecto estará a cargo de La Municipalidad a través del Departamento de Ingeniería Municipal y Departamento de Convivencia y Prevención Social. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato es de **Lps. 105,405.21 (ciento cinco mil cuatrocientos cinco lempiras con 21/100 ctv.)** **SEXTA: FORMA DE PAGO:** La Municipalidad pagara al Contratista previo a los informes firmados por el jefe del Departamento de Ingeniería Municipal y Departamento de Convivencia y Prevención Social, de la obra para cancelar en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: RETENCION:** " El Contratista " presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por la DEI, y el recibo de pago, antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5%, del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de La Ley reformado, en

La Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social capítulo V. **OCTAVA: PLAZO DE EJECUCION:** El tiempo de ejecución de este contrato es del 18 al 28 de Noviembre del año 2015, a partir de la fecha en que se emita la orden de inicio de la obra. **NOVENA: GARANTIAS:** El Contratista se compromete a proporcionar a favor de la Municipalidad tres garantías: a) Garantía por anticipo de fondos (15%) equivalente al 100% del valor recibido si aplica. b) **Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al 15% del valor contratado con una vigencia de 3 meses más 10 días,** c) **Garantía de Calidad de Obra por valor equivalente al 5% del valor contratado, con vigencia de un año,** contado a partir de la fecha de recepción final del proyecto, dichas garantías podrán ser Garantía expedida por institución bancaria, Garantía Fianza expedida por compañía de Seguros o Cheque Certificado a la orden de la Municipalidad. **DECIMA: MULTA:** En caso de que el Contratista no entregue la obra en el plazo establecido en este contrato, pagara a La Municipalidad de El Progreso, Yoro, por cada día de atraso la multa establecida en las disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de La República vigente, aprobadas por El Congreso Nacional; salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado por la supervisión del Departamento de Ingeniería Municipal y Departamento de Convivencia y Prevención Social. **DECIMA: PRIMERA: RIESGOS Y RESPONSABILIDADES:** El contratista realizara los trabajos actuando como patrono y en consecuencia asume todos los riesgos y responsabilidades civiles, criminales, laborales y de cualquier índole que sean consecuencia directa o indirecta en el cumplimiento y ejecución de este contrato. **DECIMA SEGUNDA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de El Progreso, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna. **DECIMA TERCERA: RATIFICADA:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de El Progreso, Yoro, a los diez y siete días del mes de Noviembre del año dos mil Quince.


Alexander López Orellana
Alcalde Municipal


Irvin Joel Rodríguez Rodríguez
Contratista

**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA POR
CONVIVENCIA Y PREVENCIÓN SOCIAL
CONTRATO #072/2015**

Nosotros **Alexander López Orellana**, mayor de edad, casado, Hondureño, comerciante y de este domicilio con cedula de identidad #1804-1975-01162, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro, declarado electo en acta #13-2013 de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral en fecha del 13 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra parte, **Inversiones Rodríguez S.A. Representada por el Gerente General Ingeniero Irvin Joel Rodríguez Rodríguez**, mayor de edad, casado, Hondureño, Ingeniero Electricista Industrial y de este vecindario con cedula de identidad #1602-1979-00257, quien en adelante se denominara como el **CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones.

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El Contratista se pone a disposición de La Municipalidad para hacer el trabajo de: **Ampliación de Proyecto de Electrificación en Colonia Las Colinas de esta Ciudad.** **SEGUNDA: ALCANSE DE LOS SERVICIOS:** el contratista realizara la obra con el siguiente presupuesto:

Item	DESCRIPCION	UND	CANT	Precio Unitario	TOTAL
MEDIA TENSION					
1	Suministro e Instalación de línea primaria más neutro con cable 1X1/0 ACSR+1X2 ACSR	GBL	1.00	32,200.00	32,200.00
2	Suministro e Instalación de línea secundaria dos fases más neutro con cable 2X1/0 WP + 1X2 ACSR	GBL	1.00	25,128.00	25,128.00
3	Suministro e Instalación de poste de madera de 35 pies (incluye acarreo al sitio)	U	5.00	9,400.00	47,000.00
4	Suministro e Instalación de estructura primaria	U	1.00	18,900.00	18,900.00
5	Suministro e Instalación de estructura secundaria	U	1.00	15,400.00	15,400.00
6	Suministro e Instalación de estructura CT-DLX	U	4.00	650.00	2,600.00
7	Suministro e Instalación de cajas cortacircuitos	U	1.00	4,200.00	4,200.00
8	Suministro e Instalación de Pararrayos	U	1.00	3,200.00	3,200.00
9	Suministro e Instalación de Retenidas	U	5.00	1,650.00	8,250.00
10	Suministro e Instalación de transformador de 15 Kva, 34.5 Kva 120/240v existente en poste de madera en mal estado	GBL	1.00	50,300.00	50,300.00
TOTAL					207,178.00

TERCERA: CALIDAD DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA: El Contratista pondrá a disposición los materiales de mejor calidad utilizados en este tipo de obra, y mano de obra calificada con experiencia en el desarrollo de esta labor. **CUARTA: SUPERVISION:** La Supervisión del Proyecto estará a cargo de La Municipalidad a través del Departamento de Ingeniería Municipal y Departamento de Convivencia y Prevención Social. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato es de **Lps. 207,178.00 (doscientos siete mil ciento setenta y ocho lempiras exactos.)** **SEXTA: FORMA DE PAGO:** La Municipalidad pagara al Contratista previo a los informes firmados por el jefe del Departamento de Ingeniería Municipal y Departamento de Convivencia y

Prevención Social, cuando sea anticipo, avance de obra o terminación de la obra para cancelar en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: RETENCION:** " El Contratista " presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por la DEI, y el recibo de pago, antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5%, del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de La Ley reformado, en La Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social capitulo V. **OCTAVA: PLAZO DE EJECUCION:** El tiempo de ejecución de este contrato es del 21 de Noviembre al 21 de Diciembre del año 2015, a partir de la fecha en que se emita la orden de inicio de la obra. **NOVENA: GARANTIAS:** El Contratista se compromete a proporcionar a favor de la Municipalidad tres garantías: a) Garantía por anticipo de fondos (15%) equivalente al 100% del valor recibido si aplica. **b) Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al 15% del valor contratado con una vigencia de 4 meses,** c) **Garantía de Calidad de Obra por valor equivalente al 5% del valor contratado, con vigencia de un año,** contado a partir de la fecha de recepción final del proyecto, dichas garantías podrán ser Garantía expedida por institución bancaria, Garantía Fianza expedida por compañía de Seguros o Cheque Certificado a la orden de la Municipalidad. **DECIMA: MULTA:** En caso de que el Contratista no entregue la obra en el plazo establecido en este contrato, pagara a La Municipalidad de El Progreso, Yoro, por cada día de atraso la multa establecida en las disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de La República vigente, aprobadas por El Congreso Nacional; salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado por la supervisión del Departamento de Ingeniería Municipal y Departamento de Convivencia y Prevención Social. **DECIMA: PRIMERA: RIESGOS Y RESPONSABILIDADES:** El contratista realizara los trabajos actuando como patrono y en consecuencia asume todos los riesgos y responsabilidades civiles, criminales, laborales y de cualquier índole que sean consecuencia directa o indirecta en el cumplimiento y ejecución de este contrato. **DECIMA SEGUNDA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de El Progreso, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna. **DECIMA TERCERA: RATIFICADA:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de El Progreso, Yoro, a los veintidós días del mes de Noviembre del año dos mil Quince.


Alexander López Orellana
Alcalde Municipal


Irvin Joel Rodríguez Rodríguez
Contratista

**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA POR
CONVIVENCIA Y PREVENCIÓN SOCIAL
CONTRATO #071/2015**

Nosotros **Alexander López Orellana**, mayor de edad, casado, Hondureño, comerciante y de este domicilio con cedula de identidad #1804-1975-01162, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro, declarado electo en acta #13-2013 de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral en fecha del 13 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra parte, **Inversiones Rodríguez S.A. Representada por el Gerente General Ingeniero Irvin Joel Rodríguez Rodríguez**, mayor de edad, casado, Hondureño, Ingeniero Electricista Industrial y de este vecindario con cedula de identidad #1602-1979-00257, quien en adelante se denominara como el **CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones.

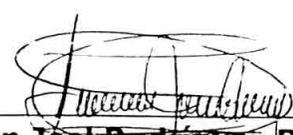
PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El Contratista se pone a disposición de La Municipalidad para hacer el trabajo de: **Proyecto de Electrificación en Aldea Mico Quemado sector de la Montaña de esta Ciudad.** **SEGUNDA: ALCANSE DE LOS SERVICIOS:** el contratista realizara la obra con el siguiente presupuesto:

Ítem	DESCRIPCION	UND	CANT	Precio Unitario	TOTAL
MEDIA TENSION					
1	Suministro e Instalación de línea primaria más neutro con cable 1X1/0 ACSR+1X2 ACSR	GBL	1.00	105,114.00	105,114.00
2	Suministro e Instalación de línea secundaria dos fases más neutro con cable 2X1/0 WP + 1X2 ACSR	GBL	1.00	58,400.00	58,400.00
3	Suministro e Instalación de poste de madera de 40 pies (incluye acarreo al sitio)	U	10.00	11,300.00	113,000.00
4	Suministro e Instalación de poste de madera de 35 pies (incluye acarreo al sitio)	U	17.00	9,400.00	159,800.00
5	Suministro e Instalación de poste de madera de 30 pies (incluye acarreo al sitio)	U	15.00	7,700.00	115,500.00
6	Suministro e Instalación de Luminarias tipo canasta de 175 wats	U	16.00	2,500.00	40,000.00
7	Suministro e Instalación de estructura primaria	U	1.00	31,200.00	31,200.00
8	Suministro e Instalación de estructura secundaria	U	1.00	19,500.00	19,500.00
9	Suministro e Instalación de estructura CT-DLX	U	25.00	650.00	16,250.00
10	Suministro e Instalación de cajas cortacircuitos	U	4.00	4,200.00	16,800.00
11	Suministro e Instalación de Pararrayos	U	3.00	3,200.00	9,600.00
12	Suministro e Instalación de Retenidas	U	53.00	1,650.00	87,450.00
13	Suministro e Instalación de transformador de 15 Kva, 34.5 Kva 120/240v existente en poste de madera en mal estado	GBL	1.00	42,000.00	42,000.00
14	Suministro e Instalación de transformador de 50 kva, 34.5 Kva 120/240v existente en poste de madera en mal estado	GBL	1.00	57,300.00	57,300.00
TOTAL					871,914.00

TERCERA: CALIDAD DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA: El Contratista pondrá a disposición los materiales de mejor calidad utilizados en este tipo de obra, y mano de obra calificada con experiencia en el desarrollo de esta labor. **CUARTA: SUPERVISION:** La Supervisión del Proyecto estará a cargo de La Municipalidad a través del Departamento de Ingeniería Municipal y Departamento de Convivencia y Prevención

Social. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato es de **Lps. 871,914.00 (ochocientos setenta y uno mil novecientos catorce lempiras exactos.)** **SEXTA: FORMA DE PAGO:** La Municipalidad pagara al Contratista previo a los informes firmados por el jefe del Departamento de Ingeniería Municipal y Departamento de Convivencia y Prevención Social, cuando sea anticipo, avance de obra o terminación de la obra para cancelar en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: RETENCION:** " El Contratista " presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por la DEI, y el recibo de pago, antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5%, del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de La Ley reformado, en La Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social capítulo V. **OCTAVA: PLAZO DE EJECUCION:** El tiempo de ejecución de este contrato es del 20 de Noviembre al 20 de Diciembre del año 2015, a partir de la fecha en que se emita la orden de inicio de la obra. **NOVENA: GARANTIAS:** El Contratista se compromete a proporcionar a favor de la Municipalidad tres garantías: a) Garantía por anticipo de fondos (15%) equivalente al 100% del valor recibido si aplica. b) **Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al 15% del valor contratado con una vigencia de 4 meses,** c) **Garantía de Calidad de Obra por valor equivalente al 5% del valor contratado, con vigencia de un año,** contado a partir de la fecha de recepción final del proyecto, dichas garantías podrán ser Garantía expedida por institución bancaria, Garantía Fianza expedida por compañía de Seguros o Cheque Certificado a la orden de la Municipalidad. **DECIMA: MULTA:** En caso de que el Contratista no entregue la obra en el plazo establecido en este contrato, pagara a La Municipalidad de El Progreso, Yoro, por cada día de atraso la multa establecida en las disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de La República vigente, aprobadas por El Congreso Nacional; salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado por la supervisión del Departamento de Ingeniería Municipal y Departamento de Convivencia y Prevención Social. **DECIMA: PRIMERA: RIESGOS Y RESPONSABILIDADES:** El contratista realizara los trabajos actuando como patrono y en consecuencia asume todos los riesgos y responsabilidades civiles, criminales, laborales y de cualquier índole que sean consecuencia directa o indirecta en el cumplimiento y ejecución de este contrato. **DECIMA SEGUNDA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de El Progreso, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna. **DECIMA TERCERA: RATIFICADA:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de El Progreso, Yoro, a los diez y nueve días del mes de Noviembre del año dos mil Quince.


Alexander Lopez Orellana
Alcalde Municipal


Irvin Joel Rodríguez Rodríguez
Contratista

**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA POR
CONVIVENCIA Y PREVENCIÓN SOCIAL
CONTRATO #073/2015**

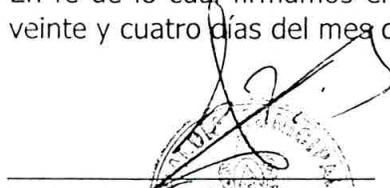
Nosotros **Alexander López Orellana**, mayor de edad, casado, Hondureño, comerciante y de este domicilio con cedula de identidad #1804-1975-01162, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro, declarado electo en acta #13-2013 de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral en fecha del 13 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra parte, **Inversiones Rodríguez S.A. Representada por el Gerente General Ingeniero Irvin Joel Rodríguez Rodríguez**, mayor de edad, casado, Hondureño, Ingeniero Electricista Industrial y de este vecindario con cedula de identidad #1602-1979-00257, quien en adelante se denominara como el **CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones.

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El Contratista se pone a disposición de La Municipalidad para hacer el trabajo de: **Proyecto de Electrificación en Aldea Naranja Sur sector de la Montaña de esta Ciudad.** **SEGUNDA: ALCANSE DE LOS SERVICIOS:** el contratista realizara la obra con el siguiente presupuesto:

Item	DESCRIPCION	UND	CANT	Precio Unitario	TOTAL
MEDIA TENSION					
1	Suministro e Instalación de línea primaria más neutro con cable 1X1/0 ACSR+1X2 ACSR	GBL	1.00	115,000.00	115,000.00
2	Suministro e Instalación de línea secundaria dos fases más neutro con cable 2X1/0 WP + 1X2 ACSR	GBL	1.00	65,400.00	65,400.00
3	Suministro e Instalación de poste de madera de 40 pies (incluye acarreo al sitio)	U	4.00	11,300.00	45,200.00
4	Suministro e Instalación de Luminarias tipo canasta de 175 wats	U	33.00	2,500.00	82,500.00
5	Suministro e Instalación de estructura primaria	U	1.00	44,350.00	44,350.00
6	Suministro e Instalación de estructura secundaria	U	1.00	32,634.00	32,634.00
7	Suministro e Instalación de estructura CT-DLX	U	27.00	650.00	17,550.00
8	Suministro e Instalación de cajas cortacircuitos	U	4.00	4,200.00	16,800.00
9	Suministro e Instalación de Pararrayos	U	3.00	3,200.00	9,600.00
10	Suministro e Instalación de Retenidas	U	47.00	1,650.00	77,550.00
11	Suministro e Instalación de transformador de 15 Kva, 34.5 Kva 120/240v existente en poste de madera en mal estado	GBL	2.00	42,000.00	84,000.00
12	Suministro e Instalación de transformador de 25 kva, 34.5 Kva 120/240v existente en poste de madera en mal estado	GBL	1.00	48,400.00	48,400.00
TOTAL					638,984.00

TERCERA: CALIDAD DE LOS MATERIALES Y MÃO DE OBRA: El Contratista pondrá a disposición los materiales de mejor calidad utilizados en este tipo de obra, y mano de obra calificada con experiencia en el desarrollo de esta labor. **CUARTA: SUPERVISION:** La Supervisión del Proyecto estará a cargo de La Municipalidad a través del Departamento de Ingeniería Municipal y Departamento de Convivencia y Prevención Social. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato es de **Lps. 638,984.00 (seiscientos treinta y ocho mil novecientos ochenta y cuatro lempiras exactos.)** **SEXTA: FORMA DE PAGO:** La Municipalidad pagara al Contratista previo a los

informes firmados por el jefe del Departamento de Ingeniería Municipal y Departamento de Convivencia y Prevención Social, cuando sea anticipo, avance de obra o terminación de la obra para cancelar en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: RETENCION:** " El Contratista " presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por la DEI, y el recibo de pago, antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5%, del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de La Ley reformado, en La Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social capítulo V. **OCTAVA: PLAZO DE EJECUCION:** El tiempo de ejecución de este contrato es del 25 de Noviembre al 17 de Diciembre del año 2015, a partir de la fecha en que se emita la orden de inicio de la obra. **NOVENA: GARANTIAS:** El Contratista se compromete a proporcionar a favor de la Municipalidad tres garantías: a) Garantía por anticipo de fondos (15%) equivalente al 100% del valor recibido si aplica. b) **Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al 15% del valor contratado con una vigencia de 3 meses más 20 días,** c) **Garantía de Calidad de Obra por valor equivalente al 5% del valor contratado, con vigencia de un año,** contado a partir de la fecha de recepción final del proyecto, dichas garantías podrán ser Garantía expedida por institución bancaria, Garantía Fianza expedida por compañía de Seguros o Cheque Certificado a la orden de la Municipalidad. **DECIMA: MULTA:** En caso de que el Contratista no entregue la obra en el plazo establecido en este contrato, pagara a La Municipalidad de El Progreso, Yoro, por cada día de atraso la multa establecida en las disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de La República vigente, aprobadas por El Congreso Nacional; salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado por la supervisión del Departamento de Ingeniería Municipal y Departamento de Convivencia y Prevención Social. **DECIMA: PRIMERA: RIESGOS Y RESPONSABILIDADES:** El contratista realizara los trabajos actuando como patrono y en consecuencia asume todos los riesgos y responsabilidades civiles, criminales, laborales y de cualquier índole que sean consecuencia directa o indirecta en el cumplimiento y ejecución de este contrato. **DECIMA SEGUNDA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de El Progreso, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna. **DECIMA TERCERA: RATIFICADA:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de El Progreso, Yoro, a los veinte y cuatro días del mes de Noviembre del año dos mil Quince.


Alexander López Orellana
Alcalde Municipal


Irvin Joel Rodríguez Rodríguez
Contratista

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
Contrato #075/2015

Nosotros **Alexander López Orellana**, mayor de edad, casado, Hondureño, comerciante y de este domicilio con cedula de identidad #1804-1975-01162, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro, declarado electo en acta #13-2013 de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral en fecha del 13 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra parte, **Jorge Alberto Henríquez Santos**, mayor de edad, casado, Hondureño y de este vecindario con cedula de identidad #1804-1967-01339, quien en adelante se denominara como el **CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se pone a disposición de La Municipalidad para hacer el trabajo de: **Construcción de Cubículo como Anexo al Centro de Salud de Agua Blanca Sur para tratar la Enfermedad de Tuberculosis, de esta Ciudad.** **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** El contratista realizara el trabajo con el siguiente presupuesto:

#	Descripción	Und	Cant	Precio Unitario	Total
Preliminares					
1	Trazo y Nivelado	M2	48	38.00	1,824.00
2	Cerrar boquete de puerta	GBL	GBL	2000.00	2,000.00
3	Cerrar boquete de ventana	GBL	GBL	1,000.00	1,000.00
4	Habilitar boquete de Puerta	GBL	GBL	2,000.00	2,000.00
5	Habiilitar boquete de ventana	GBL	GBL	1,000.00	1,000.00
Sub Total #1					7,824.00
Cimentación					
1	Excavación estructural zapata corrida a mano	M3	8	200.00	1,600.00
2	Relleno compactado con material del sitio	M3	11	98.00	1,078.00
3	Relleno de cascajo en piso	M3	4	250.00	1,000.00
4	Cimiento Corrido	ML	24	260.00	6,240.00
5	Sobre elevación	M2	10	290.00	2,900.00
Sub Total #2					12,818.00
Solera Castillo y Columna					
1	Solera inferior (varilla de 3/8 y estribos de varilla de ¼ a cada 20 cms	ML	48	300.00	14,400.00
2	Solera superior (varilla de 3/8 y estribos de varilla de ¼ a cada 20 cms	ML	48	300.00	14,400.00
3	Columnas con varilla de 3/8 con estribos de varilla de ¼ a cada 20 cms	ML	32	280.00	8,960.00
4	Cargadores de Puertas y Ventanas	ML	6	200.00	1,200.00
Sub Total #3					38,960.00
Mampostería y Acabados					

1	Paredes de bloque de 6"	M2	50	400.00	20,000.00
2	Mueble de cocina de concreto con armado de hierro de 3/8 en ambos sentidos	ML	1.2	1,500.00	1,800.00
3	Repello de Paredes	M2	156	90.00	14,040.00
4	Pulido de Paredes	M2	156	75.00	11,700.00
5	Firmes de concreto	M2	48	350.00	16,800.00
6	Piso de Cerámica	M2	48	200.00	9,600.00
7	Cielo Razo	M2	63	400.00	25,200.00
	Sub total #4				99,140.00
	Estructura Metálica Cubierta y balcones				
1	Cubierta de Lamina de zinc	M2	63	550.00	34,650.00
2	Balcones (1.2 mts por 1 mt)	M2	5	700.00	3,500.00
3	Balcones (2.10 mts por 1 mt)	M2	1	2,000.00	2,000.00
	Sub total #5				40,150.00
	Instalaciones Hidro-Sanitario				
1	Tubo de Desagüe de 2 plgs de PVC	ML	6	100.00	600.00
2	Tubo de Alimentación de 1/2 " PVC	ML	24	80.00	1,920.00
3	Lava trastos de cocina	U	1	2,300.00	2,300.00
4	Habilitación de Servicio Sanitario	U	1	2,000.00	2,000.00
	Sub total #6				6,820.00
	Instalaciones Eléctricas				
1	Apagadores de Luz	U	2	1,000.00	2,000.00
2	Lámparas	U	3	300.00	900.00
3	Toma corrientes dobles	U	3	1,000.00	3,000.00
4	Centro de Carga	U	1	2,200.00	2,200.00
	Sub total #7				8,100.00
	Puertas y Viseras				
1	Puertas	U	3	2,000.00	6,000.00
2	Viseras para ventana	U	3	750.00	2,250.00
	Sub total #8				8,250.00
	Misceláneas y Acabados				
1	Pintura en Paredes de Bloques	M2	219	110.00	24,090.00
	Sub Total #9				24,090.00
	Obras de Conclusión				
1	Acarreo de Material sobrante	M3	10	200.00	2,000.00
2	Limpieza Final	GBL	GBL	1,800.00	1,800.00
	Sub Total #10				3,800.00
	TOTAL				249,952.00

TERCERA: CALIDAD DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA: El Contratista pondrá a disposición los materiales de mejor calidad utilizados en este tipo de obra, y mano de obra calificada con experiencia en el desarrollo de esta labor.

CUARTA: SUPERVISION: La Supervisión del Proyecto estará a cargo de La Municipalidad a través del Departamento de Obras Públicas y Planificación Urbana.

QUINTA: VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato es de **Lps. 249,952.00 (Doscientos cuarenta y nueve mil novecientos cincuenta y dos lempiras exactos.)**

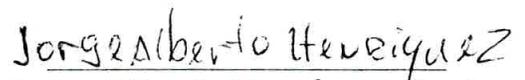
SEXTA: FORMA DE PAGO: : La Municipalidad pagara al Contratista previo a los informes firmados por el jefe departamento de Obras Públicas cuando sea anticipo, avance de obra o la terminación de la obra para cancelar en las oficinas de Tesorería Municipal.

SEPTIMA: RETENCION: "El Contratista"

presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por la DEI, y el recibo de pago, antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5%, del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de La Ley reformado, en La Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social capítulo V. **OCTAVA: PLAZO DE EJECUCION:** El tiempo de ejecución de este contrato es a partir de la fecha en que se emita la orden de inicio de la obra a partir del 09 de Noviembre al 09 de Diciembre del año 2015. **NOVENA: GARANTIAS:** El Contratista se compromete a proporcionar a favor de la Municipalidad tres garantías: a) Garantía por anticipo de fondos (15%) equivalente al 100% del valor recibido si aplica. **b) Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al 15% del valor contratado con una vigencia de 4 meses,** c) **Garantía de Calidad de Obra por valor equivalente al 5% del valor contratado, con vigencia de un año, contado a partir de la fecha de recepción final del proyecto,** dichas garantías podrán ser Garantía expedida por institución bancaria, Garantía Fianza expedida por compañía de Seguros o Cheque Certificado a la orden de la Municipalidad. **DECIMA: MULTA:** En caso de que el Contratista no entregue la obra en el plazo establecido en este contrato, pagara a La Municipalidad de El Progreso, Yoro, por cada día de atraso la multa establecida en las disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de La República vigente, aprobadas por El Congreso Nacional; salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado por la supervisión de Ingeniería Municipal. **DECIMA PRIMERA: RIESGOS Y RESPONSABILIDADES:** El contratista realizara los trabajos actuando como patrono y en consecuencia asume todos los riesgos y responsabilidades civiles, criminales, laborales y de cualquier índole que sean consecuencia directa o indirecta en el cumplimiento y ejecución de este contrato. **DECIMA SEGUNDA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de El Progreso, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna. **DECIMA TERCERA: RATIFICADA:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de El Progreso, Yoro, a los seis días del mes de Noviembre del dos mil quince.



Alexander Lopez Orellana
Alcalde Municipal


Jorge Alberto Henríquez Santos
Contratista

**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
REDUCCION DE ACCIDENTES VIAL
PARA SEGURIDAD DE LA CIUDADANIA
Contrato #076/2015**

Nosotros **Alexander López Orellana**, mayor de edad, casado, Hondureño, comerciante y de este domicilio con cedula de identidad #1804-1975-01162, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro, declarado electo en acta #13-2013 de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral en fecha del 13 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra parte, **Herbi Javier Orellana Solano**, mayor de edad, casado, Hondureño y de este vecindario con cedula de identidad #0501-1975-02811, quien en adelante se denominara como el **CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se pone a disposición de La Municipalidad para hacer el trabajo de: **Instalación de Señalización Vial, Instalación de Túmulos, Pintado de Flechas Direccionales e Instalación de Cintas Reflectivas en calle de las torres de la ENEE en barrio San José #2 de esta Ciudad.** **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** El contratista realizara la obra con el siguiente Presupuesto:

#	DESCRIPCION	UND	CANT	Precio Unitario	TOTAL
1	Señal de Alto	U	5	3,400.00	17,000.00
2	Señal de Túmulo a 50 metros	U	2	3,400.00	6,800.00
3	Señalización de túmulos a 100 metros	U	2	3,400.00	6,800.00
4	Señal Vertical "precaución por alto voltaje"	U	6	3,400.00	20,400.00
5	Tablero con leyenda "Alto Voltaje"	U	6	2,400.00	14,400.00
6	Señal de velocidad máxima 25 km por hora	U	5	3,400.00	17,000.00
7	Instalación de línea doble de túmulos 50 mts al norte de la entrada de la Escuela Jaime O'Leary	MI	19	1,850.00	35,150.00
8	Pintado de Líneas con flechas direccionados en torre de ENEE delante de entrada de Escuela Jaime O'Leary con pintura de alto trafico protecto mil color amarillo	MI	70	180.00	12,600.00
9	Instalación de cinta reflectiva en cada riel instalado por ENEE como bolardo alrededor de cada una de las 3 torres de transmisión de la avenida las torres	MI	60	80.00	4,800.00
TOTAL					134,950.00

TERCERA: CALIDAD DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA: El Contratista pondrá a disposición los materiales de mejor calidad utilizados en este tipo de obra, y mano de obra calificada con experiencia en el desarrollo de esta labor. **CUARTA: SUPERVISION:** La Supervisión del Proyecto estará a cargo de La Municipalidad a través del Departamento de Obras Públicas y Unidad Técnica Vial. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato es de **Lps.134,950.00 (ciento treinta y cuatro mil novecientos cincuenta lempiras exactos.)** **SEXTA: FORMA DE PAGO:** La Municipalidad pagara al Contratista previo a informe firmado por el jefe departamento de Obras Públicas y Unidad Técnica Vial cuando sea anticipo, avance de obra o la terminación de la obra para cancelar en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por la DEI, y el recibo

de pago, antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5%, del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de La Ley reformado, en La Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social capítulo V. **OCTAVA: PLAZO DE EJECUCION:** El tiempo de ejecución de este contrato es a partir de la fecha en que se emita la orden de inicio de la obra a partir del 30 de Noviembre al 10 de Diciembre del año 2015 . **NOVENA: GARANTIAS:** El Contratista se compromete a proporcionar a favor de la Municipalidad tres garantías: a) Garantía por anticipo de fondos (15%) equivalente al 100% del valor recibido si aplica. **b) Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al 15% del valor contratado con una vigencia de 3 meses más 10 días,** c) **Garantía de Calidad de Obra por valor equivalente al 5% del valor contratado, con vigencia de un año, contado a partir de la fecha de recepción final del proyecto,** dichas garantías podrán ser Garantía expedida por institución bancaria, Garantía Fianza expedida por compañía de Seguros o Cheque Certificado a la orden de la Municipalidad. **DECIMA: MULTA:** En caso de que el Contratista no entregue la obra en el plazo establecido en este contrato, pagara a La Municipalidad de El Progreso, Yoro, por cada día de atraso la multa establecida en las disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de La República vigente, aprobadas por El Congreso Nacional; salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado por la supervisión de Ingeniería Municipal y Unidad Técnica Vial. **DECIMA PRIMERA: RIESGOS Y RESPONSABILIDADES:** El contratista realizara los trabajos actuando como patrono y en consecuencia asume todos los riesgos y responsabilidades civiles, criminales, laborales y de cualquier índole que sean consecuencia directa o indirecta en el cumplimiento y ejecución de este contrato. **DECIMA SEGUNDA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de El Progreso, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna. **DECIMA TERCERA: RATIFICADA:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de El Progreso, Yoro, a los veinte y siete días del mes de Noviembre del dos mil quince.



Alexander López Orellana
Alcalde Municipal

HERBI JAVIER O.S.
Herbi Javier Orellana Solano
Contratista

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
Contrato #077/2015

Nosotros **Alexander López Orellana**, mayor de edad, casado, Hondureño, comerciante y de este domicilio con cedula de identidad #1804-1975-01162, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro, declarado electo en acta #13-2013 de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral en fecha del 13 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra parte, **Orlis Adalberto Vásquez Castro**, mayor de edad, casado, Hondureño y de este vecindario con cedula de identidad #1804-1969-02485, quien en adelante se denominara como el **CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se pone a disposición de La Municipalidad para hacer el trabajo de: **Illuminarias de Puentes Vehiculares en Carretera salida hacia el Puerto de Tela.** **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** El contratista realizara la obra con el siguiente Presupuesto y en los siguientes lugares:

#	Concepto	Unid	Cant	Precio Unitario	Total
Puente Vehicular frente Colonia Núñez					
1	Instalación de Postes metálicos 4X4X20	U	2	2,800.00	5,600.00
2	Instalación de Lámparas nuevas con brazo largo y acometida	U	2	9,750.00	19,500.00
3	Instalación de canastas protectoras para lámparas	U	2	950.00	1,900.00
Sub Total #1					27,000.00
Puente Vehicular frente a Fabrica Zip el Porvenir					
1	Instalación de postes metálicos 4X4X20 pintados	U	1	2,800.00	2,800.00
2	Instalación de lámparas nuevas con brazo largo y acometida	U	1	9,750.00	9,750.00
3	Instalación de Canastas protectoras para lámparas	U	1	950.00	950.00
Sub Total #2					13,500.00
Puente Vehicular frente Campo Agap					
1	Instalación de postes metálicos 4X4X20 pintados	U	2	2,800.00	5,600.00
2	Instalación de lámparas nuevas con brazo largo y acometida	U	2	9,750.00	19,500.00
3	Instalación de Canastas protectoras para lámparas	U	2	950.00	1,900.00
Sub total #3					27,000.00
Puente Vehicular frente a Col. El Porvenir					
1	Fijación de postes metálicos 4X4X20 (pintados)	U	2	700.00	1,400.00
2	Instalación de lámparas nuevas con brazo largo y acometida	U	2	9,750.00	19,500.00
3	Instalación de Canastas protectoras para lámparas	U	2	950.00	1,900.00
Sub Total #4					22,800.00
TOTAL					90,300.00

02-06-573

TERCERA: CALIDAD DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA: El Contratista pondrá a disposición los materiales de mejor calidad utilizados en este tipo de obra, y mano de obra calificada con experiencia en el desarrollo de esta labor.

CUARTA: SUPERVISION: La Supervisión del Proyecto estará a cargo de La Municipalidad a través del Departamento de Obras Públicas. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato es de **Lps. 90,300.00 (noventa mil trescientos lempiras exactos.)** **SEXTA: FORMA DE PAGO:** La Municipalidad pagara al Contratista previo a los informes firmados por el jefe departamento de Obras Públicas cuando sea anticipo, avance de obra o la terminación de la obra para cancelar en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por la DEI, y el recibo de pago, antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5%, del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de La Ley reformado, en La Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social capitulo V. **OCTAVA: PLAZO DE EJECUCION:** El tiempo de ejecución de este contrato es a partir de la fecha en que se emita la orden de inicio de la obra a partir del 25 de Noviembre al 05 de Diciembre del año 2015. **NOVENA: GARANTIA:** El Contratista se compromete a proporcionar a favor de la Municipalidad tres garantías: a) Garantía por anticipo de fondos (15%) equivalente al 100% del valor recibido si aplica. b) Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al 15% del valor contratado con una vigencia de 3 meses más 10 días, c) Garantía de Calidad de Obra por valor equivalente al 5% del valor contratado, con vigencia de un año, contado a partir de la fecha de recepción final del proyecto, dichas garantías podrán ser Garantía expedida por institución bancaria, Garantía Fianza expedida por compañía de Seguros o Cheque Certificado a la orden de la Municipalidad. **DECIMA: MULTA:** En caso de que el Contratista no entregue la obra en el plazo establecido en este contrato, pagara a La Municipalidad de El Progreso, Yoro, por cada día de atraso la multa establecida en las disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de La República vigente, aprobadas por El Congreso Nacional; salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado por la supervisión de Ingeniería Municipal. **DECIMA PRIMERA: RIESGOS Y RESPONSABILIDADES:** El contratista realizara los trabajos actuando como patrono y en consecuencia asume todos los riesgos y responsabilidades civiles, criminales, laborales y de cualquier índole que sean consecuencia directa o indirecta en el cumplimiento y ejecución de este contrato. **DECIMA SEGUNDA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de El Progreso, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna. **DECIMA TERCERA: RATIFICADA:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de El Progreso, Yoro, los cinco y cuatro días del mes de Noviembre del dos mil quince.



Alexander Lopez Orellana
Alcalde Municipal

Orlis Adalberto Vasquez Castro
Contratista

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

Contrato #079/2015

Nosotros **Alexander López Orellana**, mayor de edad, casado, Hondureño, comerciante y de este domicilio con cedula de identidad #1804-1975-01162, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro, declarado electo en acta #13-2013 de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral en fecha del 13 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra parte, **Mario Javier Hawit Puerto**, mayor de edad, casado, Hondureño y de este vecindario con cedula de identidad #1801-1969-00708, quien en adelante se denominara como el **CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se pone a disposición de La Municipalidad para hacer el trabajo de: **Construcción de Vivienda de Bloque de la Señora María Esperanza Figueroa Redondo con identidad # 0107-1981-03459 del Barrio Penjamo de esta Ciudad.** **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** El contratista realizara el proyecto como obra de caridad a persona de escasos recursos económicos es Madre soltera y su vivienda es de madera y está por caerse, se realizara la obra con el siguiente Presupuesto:

#	Descripción	Und	Cant	Precio Unitario	Total
PRELIMINARES					
1	Trazado y Marcado	M2	54.00	12.00	648.00
2	Niveleteado	M2	54.00	35.00	1,890.00
3	Excavación	M3	8.00	175.00	1,400.00
	Sub Total #1				3,938.00
ELEMENTOS ESTRUCTURALES					
1	Fundición de zapata corrida de 0.15X0.40X30 ML con refuerzo 3#3 long y acero trans. #3 a 0.30	ML	30.00	275.00	8,250.00
2	Sobre – Elevación con bloque de #6" y bastón de refuerzo #3 A 1.00 M	M2	40.00	410.00	16,400.00
3	Fundición de solera superior 0.15X0.20X30.00 ML con Ref #3 y anillo de ¼ "	ML	30.00	145.00	4,350.00
4	Relleno con material selecto y fundición de piso pulido con concreto 2500 PSI	M2	54.00	350.00	18,900.00
5	Fundición de gradas de concreto 2500 PSI en entrada a vivienda	U	2.00	950.00	1,900.00
6	Armado de techo con canaleta 2"X4" y lamina cal. 26MM	GBL	1.00	17,000.00	17,000.00
7	Instalación de contramarcos, puertas y ventanas	GBL	1.00	7,500.00	7,500.00
8	Instalación eléctrica completa	GBL	1.00	5,800.00	5,800.00
	Sub Total #2				80,100.00
ACABADOS FINALES					
1	Limpieza y nivelación de área exterior de vivienda	GBL	1.00	962.00	962.00
	Sub Total #3				962.00
	TOTAL				85,000.00

TERCERA: CALIDAD DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA: El Contratista pondrá a disposición los materiales de mejor calidad utilizados en este tipo de obra, y mano de obra calificada con experiencia en el desarrollo de esta labor.

CUARTA: SUPERVISIÓN: La Supervisión del Proyecto estará a cargo de La Municipalidad a través del Departamento de Obras Públicas.

QUINTA: VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato es de **Lps.85,000.00 (ochenta y cinco mil lempiras exactos.)**

SEXTA: FORMA DE PAGO: La Municipalidad pagara al Contratista previo a los informes firmados por el jefe departamento de Obras Públicas cuando sea anticipo, avance de obra o la terminación de la obra para cancelar en las oficinas de Tesorería Municipal.

SEPTIMA: RETENCION: "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por la DEI, y el recibo de pago, antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5%, del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de La Ley reformado, en La Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social capitulo V.

OCTAVA: PLAZO DE EJECUCION: El tiempo de ejecución de este contrato es a partir de la fecha en que se emita la orden de inicio de la obra a partir del 20 de Noviembre al 20 de Diciembre del año 2015.

NOVENA: GARANTIA DE CALIDAD: El Contratista deberá presentar una Garantía mediante un titulo ejecutivo de Pagare como cumplimiento y calidad conforme a los artículos 104 y 109 de la Ley de Contratación del Estado.

DECIMA: MULTA: En caso de que el Contratista no entregue la obra en el plazo establecido en este contrato, pagara a La Municipalidad de El Progreso, Yoro, por cada día de atraso la multa establecida en las disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de La República vigente, aprobadas por El Congreso Nacional; salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado por la supervisión de Ingeniería Municipal.

DECIMA PRIMERA: RIESGOS Y RESPONSABILIDADES: El contratista realizara los trabajos actuando como patrono y en consecuencia asume todos los riesgos y responsabilidades civiles, criminales, laborales y de cualquier índole que sean consecuencia directa o indirecta en el cumplimiento y ejecución de este contrato.

DECIMA SEGUNDA: SOLUCION DE CONFLICTOS: En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de El Progreso, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna.

DECIMA TERCERA: RATIFICADA: Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de El Progreso, Yoro, a los diez y nueve días del mes de Noviembre del dos mil quince.



Alexander López Orellana
Alcalde Municipal

Mario Javier Hawit Puerto
Contratista

CONTRATO OBRA PUBLICA CONTRATO #084/2015

Nosotros Alexander López Orellana, mayor de edad, casado, Hondureño, comerciante y de este domicilio con cedula de identidad #1804-1975-01162, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro, declarado electo en acta #13-2013 de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral en fecha del 13 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra, **Rigoberto Serna Villeda**, mayor de edad, casado, Hondureño, dueño de maquinaria pesada, de este domicilio, con cedula de identidad #1804-1954-00232, quien en adelante se denominara como **EL CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El Contratista se pone a disposición de la Municipalidad para Realizar el trabajo de: Encauzamiento y Canalización de Drenaje de Aguas Pluviales en Colonia Palermo-Canal Guanchias de este Municipio, con el propósito de Prevención en Gestión de Riesgo.** El contratista realizara la obra con el siguiente presupuesto:

#	DESCRIPCION	UND	CANT	Precio Unitario	TOTAL
1	Trabajos Topográficos	día	7	3,000.00	21,000.00
2	Remoción y Colocación de escombros mano izquierda y derecha aguas abajo del canal	M3	6772	49.28	333,724.16
3	Excavación común, incluyendo remociones de azolvamiento en alcantarillas en ambos extremos	M3	10158	49.28	500,586.24
4	Limpieza de desechos sólidos en bocatoma de alcantarillas de 36" y 60" pulgadas	M3	8	2,500.00	20,000.00
5	Estabilización de derrumbes causados por las lluvias	hrs	4	2,500.00	10,000.00
TOTAL					885,310.40

Con el equipo de una Excavadora marca volvo modelo ec210blc año 2006 serie ec210v16120, el contratista si no cuenta con el equipo disponible podrá Subcontratar el mismo y es responsabilidad del contratista realizar la obra objeto del contrato en el lugar o los lugares que para efecto designe la Alcaldía Municipal por medio del funcionario responsable con el equipo que tenga disponible bajo su propia cuenta y riesgo. **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** Estos trabajos que se realizan como parte de los procesos de prevención para la reducción de riesgos en las áreas más vulnerables del municipio, y que son partes del plan de trabajo de la unidad de Emergencia Municipal de conformidad con el Reglamento Municipal de Emergencia. **TERCERA: VERIFICACION DEL EQUIPO:** La Municipalidad verificará por medio de la Supervisión del Jefe de Obras y Servicios Públicos junto al Jefe de Comité de Emergencia

Municipal CODEM, si el equipo contratado reúne los requisitos de cantidad y calidad con el objeto de asegurarse la buena realización de la obra y que se comprometa a prestar sus servicios del equipo con su combustible, lubricantes, reparaciones mayores y menores y motorista para el desarrollo de la obra contratada. **CUARTO: TIEMPO EJECUCION:** El presente contrato entra en vigencia a partir del 20 de noviembre al 20 de diciembre del año 2015. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es de **Lps.885,310.40 (ochocientos ochenta y cinco mil trescientos diez lempiras con 40/100 ctv.)** **SEXTA: FORMA DE PAGO:** El contratista recibirá pago previo informe firmado por el Jefe de Ingeniería Municipal y Jefe de Comité de Emergencia Municipal, para el respectivo tramite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por la DEI, y el recibo de pago, antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de La Ley reformado, en La Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social capitulo V. **OCTAVA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de El Progreso, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna. **NOVENA: GARANTIAS:** El Contratista se compromete a proporcionar a favor de la Municipalidad tres garantías: a) Garantía por anticipo de fondos (15%) equivalente al 100% del valor recibido si aplica. b) **Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al 15% del valor contratado con una vigencia de 4 meses,** c) **Garantía de Calidad de Obra por valor equivalente al 5% del valor contratado, con vigencia de 1 año,** contado a partir de la fecha de recepción final del proyecto, dichas garantías podrán ser Garantía expedida por institución bancaria, Garantía Fianza expedida por compañía de Seguros o Cheque Certificado a la orden de la Municipalidad. **DECIMA: RATIFICADO:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de El Progreso, Yoro, a los diez y nueve días del mes de noviembre del dos mil quince.


Alexander López Orellana
Alcalde Municipal




Rigoberto Serna Villeda
Contratista